

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Rendición de cuentas
Rad. Nro. 11001310302420200012000

Conforme las documentales que anteceden¹, téngase por acreditada la carga impuesta en el ordinal segundo del auto adiado veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)² respecto de los demandados Ana Elvia Lozano Ruiz, Liliana Lozano Ruiz e Isaac Lozano Ruiz y en consecuencia, se tiene por subsanado el defecto denunciado mediante excepción previa.

Téngase en cuenta que de forma oportuna la parte actora recorrió las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.³

En firme ingrese al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo 006, 009 y 0023

² Archivo0004

³ Archivo 0001 fls. 170-176

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572b3a3c7246167c9175d1ae921db38cbce97d72251a13cb396dc83ac98bb3f1**

Documento generado en 01/03/2024 02:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>